

RESOLUCIÓN No. DG - 00036 del 14 de Julio de 2022

“Por la cual se deroga la Resolución N° 003798 del 20 de junio de 2013 "Por la cual se crea en el FONCEP el Grupo Funcional de Nómina para la liquidación de nómina y atención a los pensionados del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones-FONCEP", y las Resoluciones N° DG 4037 del 26 de agosto de 2013 y 0073 del 23 de mayo de 2016 "Por medio de la cual se modificó el artículo primero de la Resolución N° 4037 del 26 de agosto de 2013 y se dictan otras disposiciones.”

Página 1 de 5

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PENSIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 emanado del Concejo de Bogotá D.C., y por el Acuerdo de Junta Directiva 01 de 2007, emanado del presidente de Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP, es un establecimiento público descentralizado del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es *reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, en virtud del cual asumió la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.*

De conformidad con lo prescrito en el artículo 60° del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI se transformó en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los incisos segundo y tercero del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, por medio de la cual *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, se faculta al representante legal de cada entidad para crear y organizar grupos internos de trabajo de forma permanente o transitoria, con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la institución y se señala que en el acto de creación de los Grupos Internos de Trabajo se determinarán las actividades y responsabilidades que se deberán cumplir para su funcionamiento.

Que el FONCEP, a través de la Resolución N.º. 003798 del 28 de junio de 2013, *"Por la cual se crea en el FONCEP el Grupo Funcional de Nómina para la liquidación de nómina y atención a los pensionados del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones-FONCEP"*, dispuso en su artículo 1° que:

“Artículo 1. Creación del Grupo Funcional de Nomina. Crease el Grupo Funcional de nómina del fondo de Prestaciones Económicas, cesantías y pensiones, para; i) Liquidar la Nómina, J) Atención a los pensionados del FONCEP. En sus requerimientos respecto con la misma (...)"

RESOLUCIÓN No. DG - 00036 del 14 de Julio de 2022

“Por la cual se deroga la Resolución N° 003798 del 20 de junio de 2013 "Por la cual se crea en el FONCEP el Grupo Funcional de Nómina para la liquidación de nómina y atención a los pensionados del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones-FONCEP", y las Resoluciones N° DG 4037 del 26 de agosto de 2013 y 0073 del 23 de mayo de 2016 "Por medio de la cual se modificó el artículo primero de la Resolución N° 4037 del 26 de agosto de 2013 y se dictan otras disposiciones.”

Página 2 de 5

Que mediante la Resolución N°. 4037 del 26 de agosto de 2013, se modificó el artículo 5 de la Resolución N°. 003798 del 28 de junio de 2013, por medio de la cual se creó el Grupo Funcional de Nómina en el sentido de indicar que el mencionado grupo depende jerárquicamente de la Dirección General.

Que a través de la Resolución N°. 0073 del 23 de mayo de 2016, el Director General del FONCEP modificó el artículo 1° de la Resolución N°. 4037 del 26 de agosto de 2013, en el sentido de indicar que:

“ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el artículo primero de la Resolución No 4034 del 26 de agosto de 2013, en el sentido de indicar que a partir de la fecha el Grupo Funcional de Nómina dependerá jerárquicamente de la Subdirección de Prestaciones Económicas, razón por la cual el artículo quinto de la resolución 3798 del 28 de junio de 2013 quedará así:

“Artículo 5. El Grupo funcional de nómina depende jerárquicamente de la Subdirección de Prestaciones Económicas”

Que de conformidad con la Resolución SF 000343 del 5 de diciembre de 2019 - Manual de Funciones vigente en la Entidad, le corresponde al empleo Gerente 039 grado 04 adscrito a la Gerencia de Pensiones, entre otras funciones, la de: *“8. Responder por el proceso de liquidación y pago de nómina de pensionados, con la oportunidad establecida en el procedimiento de registro de novedades, liquidación y pago”*

Que de conformidad con el artículo 4° del Acuerdo N° 0013 de 8 de octubre de 2007 *“Por el cual se modifican los Artículos 5, 8, 9, 10 y 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007”*, la Gerencia de Pensiones tiene entre sus funciones la de: *“Adelantar el proceso de sustitución de pagos entre las entidades distritales y el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C., y efectuar el control y seguimiento de los Convenios Interadministrativos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 339 de 2006 y las disposiciones que lo reglamenten o modifiquen”*

Que la Subdirección de Prestaciones Económicas mediante comunicación interna enviada a la Subdirección Financiera y Administrativa y al Área de Talento Humano, bajo **Id: 474313 de 08/07/2022**, en calidad de área misional y con competencia técnica considera pertinente eliminar el Grupo Funcional de Nómina, en los siguientes términos:

*“Que los actuales procesos misionales de reconocimiento y pago prestacional a cargo de FONCEP, en el marco de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto ley 1296 de 1994, y lo reglado en los Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, deben optar por la prestación de servicios integrados con **unidad de gestión de procesos** para la efectividad en la **depuración de las prestaciones pensionales a cargo de este Fondo**, contribuyendo con la optimización de la **gestión regular y extraordinaria relacionada con la depuración prestacional** (Sentencia SU 182 de 2019 C. Constitucional), el **desahorro de recursos Fonpet** (Ley 549 de 1999) y la **articulación de la gestión pensional** (Art. 43 Acuerdo 761 de 2020).*

RESOLUCIÓN No. DG - 00036 del 14 de Julio de 2022

“Por la cual se deroga la Resolución N° 003798 del 20 de junio de 2013 "Por la cual se crea en el FONCEP el Grupo Funcional de Nómina para la liquidación de nómina y atención a los pensionados del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones-FONCEP", y las Resoluciones N° DG 4037 del 26 de agosto de 2013 y 0073 del 23 de mayo de 2016 "Por medio de la cual se modificó el artículo primero de la Resolución N° 4037 del 26 de agosto de 2013 y se dictan otras disposiciones.”

Página 3 de 5

*“Lo anterior, hará más ágil, eficaz y eficiente la función de reconocimiento prestacional y el pago de la nómina de pensionados, **bajo una sola dirección**, que conlleve la interacción de actividades para el cumplimiento de sus cometidos y el reconocimiento efectivo de los derechos de nuestros usuarios por parte la Gerencia de Pensiones.*

*“Que la anterior propuesta de integración de servicios (reconocimiento y pago prestacional bajo una misma dirección), contribuiría en la solución frente a la problemática actual de personal que enfrenta tanto Gerencia de Pensiones como el Grupo Funcional de Nómina, en el sentido de permitir la asunción de **un solo equipo de trabajo, direccionado al fortalecimiento y al apoyo de actividades misionales y conjuntas**”*

Que la Dirección General, dentro de sus facultades nominadoras en la Entidad y conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 3° del Acuerdo de Junta Directiva No 00013 de 2007, en concordancia con el literal g) del artículo 68 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y por unidad del proceso de reconocimiento y pago pensional que actualmente demanda la efectividad en la depuración de las prestaciones pensionales a cargo de este Fondo, considera justificada la solicitud de la eliminación del denominado “Grupo Funcional de Nómina”, creado con la Resolución N.º 003798 del 28 de junio de 2013 y demás actos administrativos que la hayan modificado .

Que a partir de la expedición del presente acto administrativo, la Gerencia de Pensiones bajo el direccionamiento de la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas y en el marco de las funciones establecidas en el artículo 4 del Acuerdo N° 0013 de 8 de octubre de 2007 y en la Resolución SF 000343 de 5 de diciembre de 2019, asumirá el proceso de liquidación y pago de nómina de pensionados, conforme viene ejecutándose por el Grupo de Funcional de Nómina.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar las Resoluciones 003798 del 28 de junio de 2013, N° 4037 del 26 de agosto de 2013 y DG 0073 del 23 de mayo de 2016, por medio de las cuales se creó y se modificó el Grupo Funcional de Nómina.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a la Gerencia de Pensiones por parte de la Subdirección de Prestaciones Económicas que, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, las actividades de liquidación, pago de obligaciones pensionales y en especial las de depuración estarán dentro del desarrollo de las funciones establecidas en el artículo 4° del Acuerdo 00013 del 8 de octubre de 2007 y las funciones correspondientes al empleo Gerente 039 grado 04 adscrito a la Gerencia de Pensiones de conformidad con la Resolución SF 000343 del 5 de diciembre de 2019 - Manual de Funciones vigente en la Entidad.

RESOLUCIÓN No. DG - 00036 del 14 de Julio de 2022

“Por la cual se deroga la Resolución N° 003798 del 20 de junio de 2013 “Por la cual se crea en el FONCEP el Grupo Funcional de Nómina para la liquidación de nómina y atención a los pensionados del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones-FONCEP”, y las Resoluciones N° DG 4037 del 26 de agosto de 2013 y 0073 del 23 de mayo de 2016 “Por medio de la cual se modificó el artículo primero de la Resolución N° 4037 del 26 de agosto de 2013 y se dictan otras disposiciones.”

Página 4 de 5

ARTÍCULO TERCERO. Solicitar al funcionario que realizaba la coordinación del Grupo de Nómina de Pensionados, hacer entrega de un Informe de Gestión (FOR-EST-GTH-043 VERSIÓN: 002) y proceder con la transferencia de conocimiento (FOR-EST-GTH-039 VERSIÓN: 002), al responsable de la Gerencia de Pensiones, en un lapso no mayor a quince (15) días calendario a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La Subdirección Financiera y Administrativa de conformidad con sus facultades, mediante acto administrativo motivado procederá con los trámites correspondientes para la reubicación del recurso humano que estaba asignado para conformar el Grupo Funcional de Nómina, a la Gerencia de Pensiones.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese la presente decisión a la Subdirección de Prestaciones Económicas, la Gerencia de Pensiones y la Oficina Asesora de Planeación a efectos de identificar, si con la presente decisión se requiere actualizar el mapa de procesos y los procedimientos asociados.


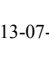
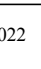

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el 14 de Julio de 2022

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
Firmado digitalmente por
MARTHA LUCIA VILLA
RESTREPO
Fecha: 2022.07.14 17:12:59
-05'00'

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Carlos Enrique Fierro S	Jefe de Oficina	Oficina Asesora Jurídica		13/07/2021
Aprobó	John Jairo Beltrán Q	Subdirector de Prestaciones Económicas	Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas		13-07-2022
Aprobó	Melba Núñez Rodríguez	Subdirectora (E)	Subdirección Financiera y Administrativa		13-07-2022
Revisó	Hortensia Maldonado R	Asesor	Área de Talento Humano		13-07-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00036 del 14 de Julio de 2022

“Por la cual se deroga la Resolución N° 003798 del 20 de junio de 2013 "Por la cual se crea en el FONCEP el Grupo Funcional de Nómina para la liquidación de nómina y atención a los pensionados del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones-FONCEP", y las Resoluciones N° DG 4037 del 26 de agosto de 2013 y 0073 del 23 de mayo de 2016 “Por medio de la cual se modificó el artículo primero de la Resolución N° 4037 del 26 de agosto de 2013 y se dictan otras disposiciones.”

Página 5 de 5

Proyectó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano	CCS	13-07-2022
----------	------------------------	-------------	------------------------	-----	------------

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGEF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.